

**RECTIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2025-0101
DE 12 DE JUNIO DE 2025**

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES.**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.*
- Que,** El artículo 148 numeral 1 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que le corresponde al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, entre otras atribuciones, la de: *“1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia.”*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 35 señala: *“Remoción de obstáculos. Los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.”.*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo en su Art. 133 sobre rectificación de errores, precisa: *“Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.”*
- Que,** mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0101, se resolvió declara la nulidad de la Resolución No. ARCOTEL-2024-298, de 31 de diciembre de 2024, dejando sin efecto todos los actos administrativos emitidos con posterioridad, en la cual se han detectado dos errores tipográficos de buena fe.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica de Telecomunicaciones; el Código Orgánico Administrativo; y, demás normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la siguiente rectificación a la Resolución Nro. ARCOTEL-2025-0101, de 12 de junio de 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva de la

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) En el apartado V, Análisis de los Fundamentos Presentados; Análisis del Fundamento 1, se rectifica:

Donde dice: "(...) Es importante mencionar que previo a la emisión de la Resolución Nro. ARCOTEL-2024-298, de 31 de diciembre de 2025, (...)”

Debe decir: "(...) Es importante mencionar que previo a la emisión de la Resolución Nro. ARCOTEL-2024-298, de 31 de diciembre de 2024, (...)”

b) En el artículo 2 de la sección resolutive, se rectifica:

Donde dice: “**ACOGER** el Informe Jurídico No. ARCOTEL-CJDI-2025-00xx, de xx de junio de 2025, (...)”

Debe decir: “**ACOGER** el Informe Jurídico No. ARCOTEL-CJDI-2025-0019, de 12 de junio de 2025, (...)”

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones que proceda a publicar la presente Resolución en la página web institucional de la ARCOTEL.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones que proceda a notificar la presente Resolución, para su cabal cumplimiento, a la Dirección Ejecutiva, a la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Regulación, a la Coordinación Técnica de Control y a la Unidad de Comunicación Social de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de junio de 2025.

Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala

DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

REDACTADO Y REVISADO POR:	APROBADO POR:
Abg. Pamela Herrera Pazmiño DIRECTORA DE IMPUGNACIONES	Mgs. Santiago Sosa Cevallos COORDINADOR GENERAL JURÍDICO